Documento #: REG-882-0013	**REG-882-0013 Reglamento Ahorro Vacacional**		ASOFOUNDEVER
Fecha de creación: 05/06/2015	Creado por :	Administración	Nivel de Seguridad
Fecha de aprobación: 05/06/2015	Revisado por:	Junta Directiva	Publico
Versión 1	Aprobado	Junta Directiva	Pág. 1 de 6

Control cambios del documento				
Versión	Fecha Revisión	Próxima Revisión	Modificado por	Comentarios
Versión 2	29/11/2018	29/11/2019	Comité de Crédito y Administración (Stephannie Herrera Ferreto)	Aprobada en el Acta de la sesión ordinaria 9-2018 de Junta Directiva
Versión 3	09/01/2025	09/01/2026	Administración	

Introducción

El presente Reglamento regula y define todo lo referente al ahorro voluntario denominado Ahorro Vacacional.

En este se definen las formas de capción, fechas de liquidación, rendimiento, requisitos y condiciones para que el asociado interesado pueda realizar este tipo de ahorro.

Propósito

Promover un ahorro voluntario para que los asociados dispongan de un monto de ahorro significativo para el mes de junio, que por lo general significa una época cercana al cese de lecciones de Universidades, Colegios, Escuelas y otros centros educativos, espacio que se aprovecha como vacaciones de mediados de año y lo utilicen en el disfrute de las vacaciones de ese período.

Alcance

Este Reglamento será de aplicación obligatorio para todos los Asociados que se afilien al Ahorro Vacacional, personal Administrativo y Junta Directiva de ASOFOUNDEVER.

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

Definiciones

Cuota: Monto de dinero establecido por el asociado para que sea rebajado en forma automática de su salario y según su forma de pago. El asociado puede realizar la modificación de dicha cuota en el momento en que lo desee, ya sea para aumentar el rebajo por semana/quincena o bien para disminuir la cuota. Además, puede eliminar el monto de la cuota en forma permanente o temporal, puede realizar abonos extraordinarios.

Plazo: Corresponde al período o corte establecido para realizar el ahorro vacacional. Su corte está establecido para la última semana de mayo de cada año.

Abonos extraordinarios: El asociado puede realizar abonos extraordinarios a la cuota establecida, por transferencia o desde el Ahorro a la Vista, con el fin de aumentar el ahorro acúmulado

Rendimiento: Corresponde a la tasa de interés establecida por la Junta Directiva para reconocer los aportes al ahorro vacacional, esta será revisable de forma periódica en procura de actualizar la misma de acuerdo a la tendencia del mercado financiero.

Liquidación anual: Corresponde al proceso de devolución de los ahorros y los rendimientos acumulados, la fecha establecida para que la administración de la asociación realice el depósito correspondiente de los ahorros acumulados, así como de los rendimientos ganados. Se establece entre primer y segunda semana de junio de cada año, de acuerdo a la fecha de liquidación de la inversión colocada en entidades financieras.

Ahorro en garantía: Cuando el asociado tramita un crédito personal que requiere más disponible que el acumulado en aporte personal podrá solicitar el monto total del ahorro acumulado a la fecha en el ahorro vacacional como garantía de crédito, por lo tanto, si a la fecha de corte del ahorro en el mes de mayo, aún queda algún monto del ahorro bajo esta condición, únicamente se deposita el monto parcial que no está en garantía, el monto comprometido se trasladara a un ahorro denominado Ahorro en Garantía de Crédito, el cual podrá irlo liberando en el momento que su disponible cubra la deuda.

REVISIÓN DEL REGLAMENTO:

Este documento lo debe revisar la Junta Directiva al menos una vez al año

Normas Generales

GENERALIDADES DEL AHORRO VACACIONAL

ARTÍCULO 1:

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

El Ahorro Vacacional corresponde al ahorro realizado por los asociados que previamente lo solicitan a ASOFOUNDEVER y completan los documentos de afiliación, iniciando en cualquier momento que lo deseen, pero con una única fecha de liquidación anual, excepto para aquellos asociados que renuncien a la empresa como trabajadores**.**

La liquidación anual de dicho ahorro más el total de sus rendimientos es en el mes de junio de cada año.

DE LAS INVERSIONES CON LOS RECURSOS DEL AHORRO VACACIONAL

ARTÍCULO 2:
La Junta Directiva de ASOFOUNDEVER en conjunto con la Administración serán los encargados de mantener convenientemente invertidos los recursos del Ahorro Vacacional, así como establecer la tasa de rendimiento y sus variantes durante el período de ahorro, siempre en procura del beneficio de los asociados ahorrantes.

DE SU ESTABLECIMIENTO:

ARTÍCULO 3:
Todo asociado activo podrá establecer la cuota del ahorro vacacional de acuerdo a su capacidad de ahorro. El asociado deberá solicitar y autorizar en la oficina de la asociación la cuota a partir de ¢1,000 (mil colones), y el monto establecido se rebajará en forma automática del salario del asociado de acuerdo a la forma de pago establecido por el patrono.

DE LAS MODIFICACIONES:
ARTÍCULO 4:
El asociado podrá realizar la modificación de la cuota establecida. Para esto deberá solicitar la modificación en la oficina de ASOFOUNDEVER o mediante tiquete en la app y esta se aplicará en la el siguiente la planilla según corresponda.

Para aumentar la cuota deberá solicitarlo al personal de Servicio al Cliente de la Asociación y firmar el documento respectivo, dicho cambio se aplicará hasta el envío de la siguiente planilla según la modalidad de pago del asociado.

Del mismo modo el asociado ahorrante, podrá solicitar la disminución en la cuota de dicho ahorro y esta será aplicada en la siguiente planilla.

Si por alguna razón el asociado desea congelar el ahorro, es decir, que no desea realizar más este ahorro, la deducción del monto de ahorro podrá ser eliminado por tiempo indefinido o a

conveniencia del asociado. Este proceso no excluye al asociado de gozar del rendimiento de su ahorro acumulado a la fecha de congelar su cuota o de su liquidación anual.

DE LOS ABONOS EXTRARODINARIOS (AHORRO VACACIONAL):

ARTÍCULO 5:
Todo asociado podrá realizar abonos extraordinarios al ahorro vacacional, por transferencia electrónica a las cuentas bancarias a nombre de AsoFoundever con un tope máximo mensual de ¢500,000 (anualmente el asociado tendrá un tope de 6 millones) o bien desde el acumulado del Ahorro a la Vista si lo tiene.

La aplicación se realizará en forma automática en el caso de abonos por traslado de Ahorro a la Vista al Ahorro Vacacional.

Los depósitos a las cuentas bancarias de la asociación deben contener:

a. Nombre del socio

b. Número del Badge (últimos 5 dígitos)

c. Detalle: abono extraordinario al Ahorro Vacacional.

Los abonos por transferencia quedarán sujetos a la disponibilidad y acceso que se tenga a la sucursal electrónica del banco al que se realizó el depósito, ya que debe realizar la confirmación respectiva el departamento de Contabilidad.

Aquellos asociados que por su situación económica no pueda autorizar la deducción automática del ahorro vacacional podrán utilizar esta forma de ahorro con abonos extraordinarios y recibir las mismas condiciones de rendimiento sobre sus ahorros.

DE LOS INTERESES:
ARTICULO 6:
Los rendimientos son calculados de forma diaria y reflejados al cierre de cada mes. La tasa es establecida por Junta Directiva, variable y revisable periódicamente.

GARANTÍA DE CREDITOS:
ARTÍCULO 7:
El ahorro vacacional podrá utilizarse como garantía de crédito cuando el asociado:

Haya comprometido la totalidad de sus ahorros Personal y requiera de un mayor disponible para créditos personales, desarrollo personal o ferias.

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

Para aquellos asociados que han comprometido su ahorro vacacional con algún tipo de crédito de ASOFOUNDEVER, no podrán disfrutar de la totalidad del ahorro acumulado a la fecha de liquidación, ya que el monto aun comprometido al 31 de mayo de cada año se trasladara a la línea en Garantía de Ahorro.

Para esto, el personal administrativo restará del monto total de ahorro vacacional la suma que aún está garantizando el crédito de ASOFOUNDEVER.

Una vez que el asociado haya cubierto con sus ahorros personal los créditos con garantía de ahorro vacacional, podrá solicitar la liquidación del ahorro en garantía.

DE LA NO DEVOLUCIÓN DE LOS AHORROS VACACIONALES

ARTÍCULO 8:
Si la persona asociada renuncia a la Compañía, las cuotas aportadas a este ahorro le serán entregado en su totalidad con la liquidación correspondiente de todos sus aportes y ahorros. En caso de que dicho ahorro se encuentre en garantía de crédito ya sea en su totalidad o parte de él, éste se aplicará automáticamente para cubrir el saldo del crédito y la diferencia le será entregada según el proceso de liquidación.

Si el asociado renuncia únicamente a la asociación, su nueva condición de no asociado, no le permitirá continuar con el ahorro vacacional ni dejarlo en garantía para créditos, por lo tanto, el monto acumulado a la hora de presentar la renuncia a la asociación será congelado hasta la fecha indicada por la Administración para su liquidación.

El saldo que disponga en su ahorro podrá ser utilizado para la cancelación de los saldos descubiertos en créditos o pagos de servicio que mantiene con AsoFoundever.

ARTÍCULO 9:
Este Reglamento podrá ser modificado por la Junta Directiva cuando las necesidades lo ameriten y las modificaciones conlleven a un mejor desarrollo de sus funciones y/o rendimientos.

Firmas

Este Reglamento fue modificado por Johanna Parra Cascante

YOHANNA MARIA PARRA CASCANTE (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOHANNA MARIA PARRA CASCANTE (FIRMA)
Fecha: 2025.05.05 10:19:18 -06'00'

(Firma Administración)

Este Reglamento fue revisado por Comité de Crédito

(Firma Encargado Comité)

Este Reglamento fue aprobado por Junta Directiva:

ANGIE LETICIA MADRIGAL SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANGIE LETICIA MADRIGAL SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.03 16:54:59 -06'00'

(Firma Presidente)

Control y Restricciones del Documento

Este es un documento propiedad de, ASOFOUNDEVER, toda la información incluida en este documento es protegida por leyes de privacidad y contra el fraude, este documento se debe considerar privado y tratado como confidencial. El Departamento o individuo encargado de este documento será responsable por el uso y el destino final de este documento.

Este documento no podrá salir física ni digitalmente de la empresa bajo ninguna circunstancia. Este documento debe de ser mantenido de acuerdo con las políticas vigentes de la empresa y será sujeto a procesos de auditoría por parte del departamento de estándares de la empresa

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.